

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIÓDICO DE LA TARDE.

Saldrá todos los dias excepto los domingos en que con fundamento se crea no ha de regresar de Barcelona el paquete vapor ó buque correo, y en otro caso cesará los sábados.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

MAÑANA.—*Nuestra Señora de las Nieves.*

EL SOL..... {Sale..... á las 5 y 4 minutos.
 {Pónese.. á las 6 y 59 minutos.

Noticias extranjeras.

FRANCIA.

ASAMBLEA NACIONAL LEGISLATIVA.

PRESIDENCIA DE MR. DUPIN.

Sesion del 18 de julio de 1850.

Se abre la sesion á las doce y media. La orden del dia previene la comparecencia del editor responsable del periódico *El Poder*. Una mesa cubierta con un tapete verde ha sido colocada en el pasadizo del centro de la sala; dos sillas, plumas, papel y tinta, hé aqui todo el aparato que ha ocasionado el asunto del referido periódico. El estrado ni la barra de que han hablado algunos periódicos no existen. Algunos representantes entregan á Mr. de La Rochejaquelein *El Charrivari* de hoy, donde parece que el honorable miembro está representado en una caricatura, de la cual es el primero que se rie.

El presidente recuerda que en la sesion del 15 de julio último pidió Mr. Baze que compareciera ante la Asamblea el editor responsable del periódico *El Poder*. El editor responsable está pronto á comparecer. Ha pedido que se le permitiera hacerse acompañar por un defensor.

En seguida lee una carta de varios miembros de la izquierda, en que piden que la Asamblea se abstenga y mande al acusado ante el jurado. El presidente emite la opinion de que si algunos miembros no se creen con derecho para permanecer, son libres para abstenerse. No hay llamamiento nominal. Mr. Lamartiniere, asistido por monseñor Chaix-d'Est-Auge, es introducido en el salon.

El presidente le pregunta su edad y su profesion, le participa cual es el artículo objeto de la acusacion, y le pregunta si es su autor.

Mr. Lamartiniere: No soy su autor, pero como editor del periódico, cargo con toda la responsabilidad de él.

El presidente al abogado: Teneis la palabra. Cuantos; es decir, segun vuestras tradiciones, que podéis hablar libremente.

Mr. Chaix-d'Est-Auge: Tengo que defender á un acusado, y no veo ningun acusador delante de mí. Mis palabras carecerán quizás de esa animacion que produce la contradiccion, y que produce con frecuencia la conviccion.

En esta posicion, me contentaré con esponer los precedentes, la ley y los derechos. Fortalecido con estos apoyos y con vuestra benevolencia que reclamo, espero demostraros que, salvo la inconformidad de la forma, el periódico *El Poder* no ha cometido ni crimen ni delito, y que nunca ha formado parte de sus intenciones, ni la injuria ni el ultraje.

En la primera parte de su discurso combate el defensor que existe aun la ley de 25 de marzo de 1822, en la cual se apoyan para citar al editor del *Poder*: los grandes cuerpos del Estado no pueden ser jueces ya en su propia causa. El jurado es en el dia el único tribunal del pais en materia de imprentas.

A pesar de existir esta cuestion de incompetencia, no se fija en ella; no ha querido mas que recordar una cosa, á saber: que la asamblea juzga

su propia causa, sin ley, sin precedentes en que poder fundarse; debe mostrarse, no solo justa, sino bondadosa é indulgente.

Desde que existe en Francia el gobierno parlamentario, ha estado siempre la apreciacion de los actos de los grandes poderes en el derecho de la prensa. Esta apreciacion ha tenido siempre las mayores franquicias. En tiempo de la monarquia, cuando no estaban cubiertos nuestros monumentos con esas palabras: *Libertad, igualdad*, pero cuando se practicaban de hecho, esta libertad de apreciar los actos del poder se llevó todo lo lejos posible.—El defensor lee varios artículos de periódicos en que se dá cuenta de las sesiones de las cámaras legislativas, y de las sesiones reales de apertura. La expresion es viva, tierna, incisiva.—Esolama en seguida: Y qué! habrá disminuido la revolucion de febrero estas franquicias? No seremos libres ya para decir bajo la república lo que se decia bajo la monarquia? Como es que aquellos artículos pasaban desapercibidos, cuando estos son perseguidos?—Pero no iré á buscar tan léjos mis términos de comparacion.

El dia mismo en que aparecia el artículo del *Poder* que se acrimina, aparecia otro que no habeis perseguido, y en el cual se podrian hallar otros muchos motivos de persecucion. No os leeré sino algunas palabras de él, y podreis juzgar.

El defensor lee el final de un artículo del *Nacional* del 15 de julio, donde trata de los 25 de presencia y ausencia. Establece que hay en este artículo una ironía, una pasion, una intencion de ridiculizar, que no se hallaba en el artículo acriminado. La Asamblea no tendrá dos pesos y dos medidas. No condenará á uno, absolviendo á otro.

Llegando á los motivos de escasa del artículo, el defensor demuestra la verdad de algunos de los alegatos que contiene. El artículo señala la movilidad de las resoluciones, la inquietud del pais, la inestabilidad del poder. Pero todos estos inconvenientes son inherentes á la naturaleza misma de las instituciones mismas que nos han creado.

Este inconveniente le sienta el pais; le ocasiona profundas inquietudes. Quisiera mas estabilidad, mas firmeza; quisiera libertarse de los cuidados del porvenir. ¿Qué ha hecho *El Poder*? Ha señalado estos inconvenientes, ha demostrado estas inquietudes, esta inestabilidad. Se habrá espresado quizás con viveza, como acostumbra hacerlo la prensa. Pero, en fin, no ha dicho mas que verdades.—Ha dicho además que la Asamblea estaba mas agitada que el pais, y que el incendio podria estenderse de aquella á este.

No quiero hacer un exámen profundo de esta tesis. Pero, en fin, señores, aqui está la agitacion, porque es la ley indispensable de los partidos, la ley de las asambleas políticas. Abrid *El Monitor*! Ved esas interrupciones, esas interpelaciones, esas reprensiones de vuestro presidente! (Risas!) Ved esas violencias, esas brutalidades! Decid ahora si ha mentido el periodista! (Movimiento prolongado y en diferentes sentidos.) Por consiguiente, señores, el fondo es cierto, la forma es viva; pero honrada, sincera. ¿A qué viene, pues, esa susceptibilidad, que es honrosa, sí, pero exagerada?

Es que el momento era mas escogido y el periódico estaba mal situado. La Asamblea acababa de votar la ley sobre la prensa. ¿No se podrá creer que la Asamblea ha querido unir el ejemplo al

principio? (Movimiento en los bancos.) No será que haya querido herir á un desgraciado periódico en el momento mismo en que acababa de proceder en su ley contra la prensa entera?

No creo seguramente que persistais en querer llevar á cabo vuestra persecucion. Reflexionareis antes de condenar á un hombre, que ha tenido valor para decir de una manera muy debil lo que pensais quizás vosotros tambien. En cuanto á mí no puedo censurar ese valor, porque creo, al contrario, en el fondo de mi conciencia que le veneraré siempre.

Mr. Chais-d'Est-Auge se sienta en media del silencio mas profundo.

El presidente: Habiéndose oido ya al defensor, ruego al acusado que se retire.

Mr. de Lamartiniere acompañado de Mr. Dupouceau, jefe de los ogieres, y de Mr. Chaix-d'Est-Auge.

Se entablan al instante conversaciones animadas en todos los bancos, y se suspende la audiencia.

Despues de una interrupcion de algunos minutos, el presidente impone silencio á la Asamblea: y se restablece el orden.

El presidente: Llamo á la Asamblea á votar en el escrutinio de division de dos cuestiones: la primera es esta, el acusado es culpable del delito de ofensa hácia la Asamblea? La segunda, es culpable del delito de ataque contra los derechos y la autoridad de la Asamblea? Habrá votacion distinta sobre cada una de estas cuestiones, y se efectuará en la tribuna por medio de una bola blanca y de otra negra que se entregarán á cada miembro.

En la izquierda: El llamamiento nominal!

Se efectúa la votacion en la tribuna y por medio de llamamiento nominal sobre la primera cuestion.—*El acusado es culpable del delito de ofensa hácia la Asamblea?* La agitacion es extraordinaria.—A las tres y cuarto se termina el primer escrutinio. Los señores secretarios proceden inmediatamente á la clasificacion del escrutinio, que da el resultado siguiente:

Número de votantes. . .	427
En pro de la afirmativa. . .	273
En contra.	154

El acusado es condenado en la primera cuestion. Un gran número de miembros de la izquierda se han abstenido. Despues de publicado este resultado, pide la palabra Mr. Canes.

El presidente: Os habeis abstenido.

Mr. Canes: Sí, para la votacion, pero no para la totalidad del proceso.

El presidente: Desde el momento en que os habeis abstenido no estais aqui mas que por tolerancia; en derecho, estais ausente. (Clamores y reclamaciones en la izquierda.)

El presidente: El primero que interrumpa la liberacion será llamado al orden.

Mr. Canes insiste.

El presidente: Os llamo al orden.

Mr. Laussat pretende que conforme al testo de las leyes anteriores aplicables por las antiguas cámaras, la Asamblea no puede decidir mas que sobre el delito de ofensa. Debe enviar á la jurisdiccion ordinaria lo relativo al delito de ataque á los derechos y á la autoridad de la Asamblea. (Movimiento prolongado.)

El presidente: Consulta la Asamblea para saber si ha lugar para plantear la segunda cuestion.

Consultada la asamblea decide negativamente. El presidente: Entonces solo resta ocuparse de la aplicacion de la pena. Ugiers, baced que entre el acusado.

Introducido este, el presidente le lee la decision de la Asamblea.—El defensor pronuncia algunas palabras en favor de las circunstancias atenuantes.

Mr. de Crosilles pido una deliberacion especial sobre la aplicacion de la pena. Es cosa seria y nueva.

Mr. J. Favre apoya la proposicion y pide que la deliberacion tenga lugar en sesion pública. La Asamblea es un cuerpo politico, y no judicial. No puede rodearse del mismo ministerio que la cámara del consejo.

El presidente: Tengo una peticion firmada por veinte miembros que reclaman la sesion secreta. Consulta á la Asamblea.

La Asamblea decide que se reuna en sesion secreta. (Nacion.)

ESPAÑA.

MADRID 24 de julio.

En nuestro número de ayer, insertamos una carta dirigida á *La España* por su corresponsal de Nápoles.

No hemos puesto ningun comentario, porque esperábamos que los órganos del ministerio se sirviesen darnos algunos mas pormenores sobre la conducta de nuestro embajador cerca del rey de las dos Sicilias.

El silencio del *Heraldo* nos autoriza á hablar.

¿Cree el gobierno haber cumplido con lo que deberá su patria y á su dignidad propia, con solo prescribir su retirada de la corte del rey Fernando al duque de Rivas?

¿Cree que en este solo hecho está cifrada la satisfaccion que se nos debe, por la insigne mala fé é ingratitud con que la corte de Nápoles ha recompensado los servicios que no hace mucho le prestó el gobierno de doña Isabel II?

¿Cree que no hay mas que dejar á los azares de la casualidad todas las contingencias y conflictos que puedan resultar del enlace del titulado conde de Montemolin con la priocesa Carlota?

No podemos presumir que tal sea su opinion, porque entonces inmensa seria la responsabilidad que atraeria sobre si. Los representantes en la prensa de la politica dominante están en el deber de desvanecer nuestras dudas, y confirmar nuestras esperanzas.

¿A qué espera *El Heraldo* para romper el silencio? (Nacion.)

Modelacion.—El señor Piquer ha modelado ya en cera el cadáver del príncipe de Asturias. La indisputable semejanza de la copia con el original permite á las muchas personas que acuden estos dias al estudio del distinguido escultor hacerse cargo con toda detencion de las desarrolladas formas y prodigiosa hermosura del malogrado niño, cuya graciosa figura tiene tal colorido de verdad, que se duda al contemplarle si realmente es la copia ó el original lo que se tiene delante de los ojos.

El artista tiene encargo de vaciar en mármol y en bronce la figura del príncipe. (Idem.)

Idem 26.

Se dice públicamente por personas que con razon ó sin ella pasan por amigos particulares de S. M. el rey que este piensa aprovecharse de la marcha inmediata de S. M. la Reina á la Granja, para trasladarse á los baños de Sacedon ó á otros que puedan convenirle. Ocupándose de este proyectado viage aseguran otras personas que cediendo á altas consideraciones de política y cariño, el rey no se apartará este verano de su augusta esposa. Pero sea lo que quiera, en el estado actual de las cosas, este viage del rey, aunque se verificase no tiene á los ojos de muchos significacion alguna política. (Corresp. telegráfica.)

BARCELONA 29 de julio.

En la noche del jueves al viernes y durante todo el dia 25 las campanas de todos los pueblos

comarcanos de Barcelona y en los siguientes dias 26 y 27 en casi toda Cataluña alta tocaron continuamente á rebato; un somaten general se levantó en el que jóvenes, ancianos, adultos y hasta niños acudieron á él unos armados con palos, otros con escopetas ó trozos de armas blancas ó de fuego recorrieron los montes y los llanos como para dar una batida general á la gavilla del cabecilla Baliarda que se cree debe estar escondida en alguna guarida. El resultado si bien no fué ninguno, no obstante sirvió para probar el buen espíritu que anima al pais en beneficio de la paz y sobre todo en persecucion de una partida que se cree no tener ninguna significacion política ni menos bandera conocida.

El somaten de que hablamos parece haber sido dispuesto por orden del Excmo. Sr. Capitan general, con objeto de desinfectar la provincia de una gavilla de gente armada, que cuando menos mantiene en continua alarma y espanto á los habitantes pacíficos dando márgen á interpelaciones mas ó menos inverosímiles. Algunos han creido en un principio, que la aparicion de estas dos ó tres partidas facciosas era la señal de una nueva guerra civil; mas por la marcha que han tomado, aun cuando el pais permanezca no muy contento, todo indica que las gavillas de que hablamos marchan sin plan combinado y sin guia, y por consiguiente que son ineficaces para producir una nueva guerra civil como se habia creido por algunos; por lo tanto no hay duda que la paz no será turbada, ya que tanto la necesita el pais, para reponerse no solo de los descalabros que ha sufrido, sino tambien de los males que diariamente le afligen.

Verdad es que la Europa representa un volcan cubierto tan solo de cenizas: cierto es que de todos los puntos de Europa dirigen las miradas sobre la Francia; á la vista de todos está el descuento del pueblo frances y su espíritu belicoso é inquieto; nadie puede dudar la rapidez con que se han propagado las ideas liberales en todas las naciones, ni menos de la desconfianza que se tiene de algunos de los hombres que han figurado en muchas revoluciones, puesto que se les ha visto luego corrompidos, y haciendo traicion á sus propios principios, conjurándose contra el mismo pueblo que les encumbrara; no obstante esto, nadie cree ni piensa que haya llegado el caso de que empiece de nuevo una reñida contienda sobre todo en estos momentos en que los reaccionarios hacen tantos esfuerzos para destruir el progreso de las ideas liberales.

Tampoco se halla por consiguiente la España en disposicion de que los partidarios del absolutismo puedan entronizar sus principios ni menos llegar á gobernar en esta nacion en que tan profundas huellas dejaron de su tiránica dominacion; por consiguiente estamos sumamente convencidos que los facciosos ó insignificantes gavillan que han aparecido en Cataluña, no pueden prosperar de ningun modo. No queremos decir no obstante que consideramos la paz asegurada para siempre, porque en nuestro concepto la reaccion constante que se observa contra los privilegios y libertad de los pueblos, ha de producir indudablemente mas adelante un fuerte sacudimiento de parte de los hombres de accion. (Barcelonés.)

Palma 4 de agosto.

GOBIERNO DE PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Se está publicando en la actualidad la coleccion completa de las obras dramáticas y líricas de Don Manuel Breton de los Herreros. Sobradamente conocidas son las producciones literarias de tan popular como castizo escritor; y por lo mismo no puedo menos de recomendar á todas las personas amantes de la literatura nacional la adquisicion de la citada obra, siendo de advertir que en la libreria de los hermanos Rullau se halla abierta la suscripcion.

La coleccion se publicará por tomos, en la forma siguiente:

TEATRO.

Cuatro tomos en cuarto mayor que se aproxima al folio ordinario y de mas de 500 páginas:

edicion compacta, pero de cómoda lectura, á dos columnas: fundicion nueva, y buen papel. El Teatro constará de setenta producciones, poco mas ó menos, casi todas originales, distribuidas en los referidos cuatro tomos. El precio de cada uno será 40 reales, lo mismo que en Madrid.

Poesias, Artículos de costumbres etc.

Otro tomo. No se le pone precio todavia, por que no es posible calcular por ahora su coste; pero será del mismo tamaño que los anteriores para que forme juego con ellos.

El primer tomo irá encabezado con un prólogo del Sr. D. Juan Eugenio Hartzenbusch, y ya ha principiado á componerse en la *Imprenta nacional* con el esmero y la pericia que tan justo crédito dan á este establecimiento. El autor no perdona gasto ni diligencia para que su edicion sea, al menos en la parte material, digna del ilustrado público á quien la ofrece. Sin embargo, nada pide adelantado.

Palma 30 de julio de 1850.—Joaquin Maximiliano Gibert.

El intendente militar del distrito de la capitanía general de Canarias.

Hace saber: Que debiendo contratarse el servicio de la hospitalidad militar de este distrito por el tiempo de cuatro años, á contar desde 1.º de enero de 1851 á fin de diciembre de 1854, con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la secretaria de esta intendencia, y con arreglo á las formalidades establecidas en real orden de 26 de diciembre de 1846, he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar ante el juzgado de dicha intendencia el dia 10 de setiembre á las doce en punto de su mañana, en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio podrán remitirme en pliego cerrado y sellado con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro, en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este juzgado sean de conocido arraigo y responsabilidad suficiente: que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas, que garantizan la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser esta dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata. Sirviendo á todo: ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto sino obtiene la aprobacion de S. M.; que no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen ni se presente despues de la hora anunciada; y que, para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que la suscriba haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion, para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate. Santa Cruz de Tenerife 1.º de julio de 1850.— Ventura de Prat y de Cervera.—José Luis Origel secr.º

Precios corrientes en el dia de ayer.

EFECTOS.

	L.	S.	D.	L.	S.	D.
Almendron	15			1	9	
Aceite cuartan	1	7	6	1	5	
Algarrobas, quintal		2			5	
Carbon de encina, arroba		4	2			
Cebada (ordio) barcilla		8				
Lana en vellones, quintal	15				16	
Idem de lino, idem					6	
Leña, idem		4	6		17	
Paja, idem		15				
Queso, idem	13				14	
Trigo barcilla en la cuartera		13			15	
Idem idem en el muelle		12	6			
Xexa, idem		18				

Mercado

Habas, almud	2	8	á	1	9
Aceitunas verdes, idem	3	8	á	1	5
Idem negras, idem	3	4	á		
Frijoles, idem	4	4	á		
Garbanzos, idem	3	4	á		
Guijas, idem	3	6	á		
Judias blancas, idem	4	6	á		
Higos pasos libra		6	á		

AVISO.

Se alquila un segundo piso de la casa zaguan calle del Deanato, esquina que vá al Estadio general. En el primer piso darán razon.

Al entrar nuestro número en prensa no se señale alguna de la venta del vapor.

PALMA:

IMPRENTA DE PEDRO JOSÉ GELABERT,
EDITOR RESPONSABLE.